

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

Aprobar las liquidaciones del crédito presentadas por la parte demandante al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Estatuto General del Proceso, en las sumas de \$23.926.287,51 y 21.272.707,16, las cuales fueron elaboradas hasta el día (30/5/2021).

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **26 de julio de 2021** a las 8:00 de la mañana,  
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **27**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez  
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario  
2364/12

Código de verificación:

**3388e1bd2c8780b54bb96d6389eb34ab479c087ce37602382cb1717f95b989f5**

Documento generado en 23/07/2021 07:43:12 p. m.

*Expediente: 110014189003-2018-02374-00*

*Proceso Ejecutivo*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**